

## **ANEXO III**

### **SECCIÓN A**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a ..... días del mes ..... de 2022, entre ..... Representado/a en este acto por el/la Sr/ra ..... D.N.I N° ..... con domicilio en ..... Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado el BENEFICIARIO y la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, representada en este acto por el/la Subsecretario/a de Capital Humano, denominada en adelante "PCABA", con domicilio en la calle Regimiento de Patricios 1142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto denominadas "LAS PARTES", se celebra el presente "Convenio de prestación de servicios complementario" de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran.

#### **OBJETO:**

El objeto del presente es la prestación de servicios complementarios a cargo de personal con estado policial bajo la denominación "Policía Complementaria", previsto en la ley N° 5.688 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y regulado por Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad.

#### **DURACIÓN:**

La vigencia del presente convenio se extenderá desde .....

#### **PRESTACIONES:**

El presente convenio comprende las prestaciones que se ejecuten por el servicio de policía complementaria en la modalidad de servicio (continuo/explosivista) en razón de la cantidad de módulos anuales que el BENEFICIARIO contrate con la Subsecretaría Capital Humano del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El servicio contratado se detalla en la Sección B del Anexo III, que forma parte integrante del presente.

#### **VALORES:**

El BENEFICIARIO puede contratar un módulo o más del servicio de Policía Complementaria.

Un módulo comprende 4 (CUATRO) horas de servicio por cada policía afectado al mismo, siendo el valor de cada módulo el establecido por Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad.

#### **PAGO:**

El BENEFICIARIO abonará los servicios de la Policía Complementaria, objeto del presente, a través de la Dirección General de Compensaciones, quien enviará la Boleta

Única de Ingreso (BUI) vía e-mail a la casilla de correo electrónico denunciada por el BENEFICIARIO, siendo esta: .....

**SEGURIDAD O DEFENSA NACIONAL:**

Las tareas aquí establecidas podrán ser suspendidas transitoriamente, cuando el cumplimiento de las funciones específicas de la PCABA así lo exija o cuando medien razones relacionadas con la seguridad o defensa nacional que impidan tal prestación, sin que se genere reclamo alguno por parte del BENEFICIARIO.

La asignación de los servicios complementarios se efectúa priorizando aquellos servicios particulares que, por su naturaleza y características de prestación coadyuven al interés público tales como eventos públicos masivos, eventos deportivos, seguridad bancaria, seguridad en medios de transporte público y todos aquellos que la autoridad de aplicación defina como tales.

**RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:**

Sin perjuicio de lo establecido mediante la Cláusula “DURACIÓN”, el presente convenio será renovado automáticamente para los períodos siguientes, salvo indicación expresa y formal en contrario por parte del Beneficiario.

**RESCISIÓN:**

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente el presente convenio teniendo en cuenta lo normado al respecto en la normativa del Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya copia se adjunta al presente.

**PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO:**

El BENEFICIARIO tiene derecho a verificar el cumplimiento de los servicios contratados, como una forma de establecer que el mismo responde a la finalidad requerida, así como la observancia de los horarios y asistencia del personal policial. El personal afectado a la prestación del servicio se encuentra bajo las órdenes de la Jefatura de la Policía de la Ciudad.

Se deja constancia que el Beneficiario no podrá requerir al personal policial, el uso de equipos, vehículos u otro elemento que pueda suministrar sin contar con la previa autorización de la Subsecretaría Capital Humano del Ministerio de Justicia y Seguridad.

**RECLAMO:**

Si el BENEFICIARIO desea efectuar un reclamo podrá realizarlo en los términos dispuestos por la normativa específica del Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya copia se adjunta al presente.

**DOMICILIO:**

LAS PARTES constituyen domicilios en los lugares denunciados por cada una de ellas en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

## **RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción del presente Convenio (cualquiera de ellas será considerada una "Controversia").

Para la resolución de cualquier controversia que no pueda serlo de común acuerdo en el marco de la buena fe contractual, se someterá la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia. Se deja constancia que las notificaciones que deban efectuarse en relación al presente serán válidamente realizadas en forma escrita y en los domicilios denunciados por las partes en el encabezamiento, los cuales se constituyen en domicilios especiales a todos los efectos relativos al presente, dejando constancia que las notificaciones judiciales al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán practicarse en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay 458 de esta Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 400/17.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. –

## **SECCIÓN B**

(DETALLE DEL SERVICIO CONTRATADO Y PRESUPUESTO)



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la  
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO III - EX-2022-13248710- -GCABA-DGCOMP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.